



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



CONVOCATORIA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO Y LIBROS. CURSO 2019 / 2020

Convocatoria para Entidades Colaboradoras (Librerías, papelerías y asociaciones del sector)

- 1) El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real convoca a todas las Librerías, Papelerías y Asociaciones del sector, de Ciudad Real capital, que deseen participar en el PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO Y LIBROS. CURSO 2018/2019.
- 2) Pueden concurrir en este Programa todas las librerías/papelería y asociaciones de Ciudad Real capital, que tengan al día el pago de licencias e impuestos.
- 3) El plazo de presentación de solicitudes será desde el 20 de mayo al 04 de junio de 2019. Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, que se adjunta a estas bases.
- 4) Las solicitudes deberán ser entregadas en la Concejalía de Educación y Universidad C/ Juan Ramón Jiménez, nº 4, Planta Primera. Teléfono de información y contacto: 926 21 10 44 Ext. 882, en horario de 08:30 a 14:00 horas.
- 5) Las ayudas para material escolar y libros se entregarán mediante vales por valor de la cantidad concedida a cada familia.
- 6) Las familias beneficiarias deberán canjear los vales en los establecimientos de las Entidades Colaboradoras en el plazo establecido en la convocatoria destinada a las familias. La Concejalía de Educación realizará un cartel identificativo de "Entidad Colaboradora" para que sea expuesto en todas las librerías y papelerías que firmen el convenio.
- 7) Las librerías/papelerías y asociaciones del sector deberán acogerse a las siguientes bases, recogidas en el posterior convenio que se firmará entre la Entidad solicitante y el Ayuntamiento de Ciudad Real.
 - Las papelerías/librerías proporcionaran a los vales becados materiales didácticos y escolares considerados como "imprescindibles" para su utilización durante el curso escolar (cuadernos, bolígrafos, lapiceros, folios, material de plástica, etc.), quedando excluidos productos como mochilas, bolsas, coleccionables, vídeos, revistas, DVD, o similares.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



- Los beneficiarios/as deberán canjear los vales durante el plazo establecido en la convocatoria general para familias y una vez firmado el convenio de colaboración entre las Entidades y el Ayuntamiento. El plazo establecido será desde el 02 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2019.
- Las librerías/papelerías deberán entregar obligatoriamente la facturación de dichos vales antes de las 12:00 horas del día 22 de noviembre de 2019. Se emitirá una sola factura por el total de los vales servidos; no pudiendo superar los 15.000,00 euros en la suma total de facturas. La cantidad que exceda de esta cuantía quedará excluida de valoración y de pago por parte del Ayuntamiento.
- Las Entidades Colaboradoras con independencia del sistema de facturación, telemática o física, deberán presentar, antes del 15 de noviembre y con anterioridad a la emisión de la factura, los vales con la relación de artículos proporcionados con cargo a ese vale y un informe/escrito económico, firmado y sellado, que exprese el número de vales atendidos y el total que facturará. De no presentar los vales con sus correspondientes tickets grapados y ordenados, deberá incluir en el informe/escrito económico el detalle de los artículos vendidos por cada número de expediente (Nº Registro).

Concejalía de Educación y Universidad
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ciudad Real, mayo de 2019